



DECRETO ALCALDICIO N° 1750
AUTORIZA CONFORMACIÓN MESA
INTERSECTORIAL DEL ADULTO MAYOR
Requinoa, 27 JUL 2017

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El memo 1547 de fecha 26.07.2017 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual se informa que con fecha 02-06-2017 se conforma la Mesa Intersectorial del Adulto Mayor con el objetivo de optimizar la gestión municipal y presupuestaria en favor de aportar al trabajo coordinado a favor de los adultos mayores de nuestra comuna. Esta instancia se encuentra a cargo del Programa Municipal del Adulto Mayor bajo la supervisión de la Directora de Desarrollo Comunitario y deberá generar un plan de trabajo anual entre los actores y representantes convocados.

El Decreto Alcaldicio N° 3757 de fecha 02.12.2016 que aprueba Presupuesto Municipal año 2017.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley n° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio n° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones

DECRETO :

AUTORIZASE conformación y funcionamiento de la **Mesa Intersectorial del Adulto Mayor en la comuna de Requinoa**, instancia que estará a cargo del Programa Adulto Mayor bajo la supervisión de la Directora de Desarrollo Comunitario, la cual debe reunirse al menos 5 veces cada año y ejecutar un plan de trabajo, operará con los representantes de los siguientes programas e instituciones:

- Carabineros
- Directora de Desarrollo Comunitario
- Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes de Requinoa
- Programa Vínculos
- Programa SUF
- Programa Asistencial
- Asistentes Sociales CESFAM
- Comisión del Adulto Mayor del Concejo Municipal
- Programa Postrados
- Otros instituciones relevantes en el trabajo con el Adulto Mayor.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA. A VILLARREAL S.
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/IEG/cjn

DISTRIBUCION:

- Alcaldía (1)
- Secretaría Municipal (1) ✓
- Dirección de Desarrollo Comunitario (1)
- Programa Adulto Mayor (1)